III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo al reconocimiento de dedicación parcial a la Alcaldía, fijando el régimen retributivo que se le asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento:

«1.º Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender la gestión ordinaria de los asuntos municipales con una presencia mínima en el Ayuntamiento de tres horas diarias o quince horas semanales.

2.º Establecer a favor de la Alcaldía, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 8.134,28 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3.º Publicar el acuerdo del Pleno de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

4.º Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos».

En Santa María del Campo, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría